	POLÍTICA ANTICORRUPCION		CÓDIGO: D-U-002
	Revisado por: Coordinador HSEQ-BASC	Aprobado por: Gerente	Revisión No.: 04
			Página: 1 / 3
			Fecha de revisión: Junio 17 de 2022

Cooperativa Multiactiva y de Transporte de Santander – CETER es una empresa que busca satisfacer las necesidades sociales, económicas, culturales, ecológicas de sus asociados y empleados, para lo cual desarrolla diferentes actividades en pro de la organización. El cumplimiento de su objeto social se enfoca en las siguientes actividades:


1. Transporte terrestre, en las modalidades de carga seca y líquida a nivel nacional.
2. Administración de operaciones y logística de negocios del sector de combustibles y lubricantes.
3. Servicio de crédito a los asociados.

En el desarrollo de nuestra actividad económica, nos comprometemos a:

- Actuar ética y transparentemente ante los grupos de interés, dirigiendo sus actividades de una forma socialmente responsable, orientada bajo la ideología de cero tolerancias a actos que atenten contra sus principios empresariales.
- CETER, definió dentro de su Sistema de Gestión las áreas internas y externas con mayor propensión al riesgo de soborno, entendiéndose este último como ofrecimiento de regalos, prestamos, honorarios, gratificaciones ó cualquier otro tipo de beneficios a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implica el quebrantamiento de la confianza durante la conducción de los negocios de la organización. El soborno puede ser activo, el que ofrece y paga, ó pasivo el que acepta y recibe.
- CETER, prohíbe el soborno en cualquier forma, incluyendo esta de manera directa o indirecta a través de un agente (tercero autorizado a obrar en representación de la compañía) u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

La prohibición total de sobornos en CETER, está dada por:


- El personal de CETER, al igual que las partes interesadas no deberán ofrecer, prometer, dar ó aceptar un soborno con la finalidad de conseguir un beneficio propio ó colectivo.
- Persuadir a un funcionario público (cualquier persona pagada directa o indirectamente por el Gobierno o que realice una función pública), local o extranjero, a cometer actos ilegales o no éticos.
- Emplear medios inapropiados ó ilegales, como favores, sobornos, amenazas, incentivos, pagos financieros, comisiones secretas u otras recompensas para influenciar las acciones de otros.

	POLÍTICA ANTICORRUPCION		CÓDIGO: D-U-002
	Revisado por: Coordinador HSEQ-BASC	Aprobado por: Gerente	Revisión No.: 04
			Página: 2 / 3
			Fecha de revisión: Junio 17 de 2022

- CETER prohíbe: la relación comercial con empresas que realicen actividades ilícitas, el ingreso de clientes y asociados de dudosa reputación ó con fines de LAFTPADM, transporte de sustancias ilegales, pago a persona diferente a propietario o poseedor, robo de la mercancía transportada para fines ilícitos, falsificación de documentación con el fin de transportar productos ilícitos, pagos a empresas que no estén legalmente constituidas para la Dian, aprobación de crédito a compañías ilícitas, compra o contratación con proveedores ilegales, anotaciones falsas o engañosas en los registros financieros de la organización, proceder como intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal, ignorar ó no informar los hechos o circunstancias que induzcan al soborno y persuadir a cualquier empleado ó parte interesada de CETER a violar esta política.

- **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS:** la organización deberá hacer públicas todas sus contribuciones políticas; no deberá realizar contribuciones directas ó indirectas a partidos políticos, organizacionales ó particulares involucrados en la política a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial. La prohibición a contribuciones políticas en CETER, está dada por:
 - NO haga aportes a campañas políticas a nombre de CETER, directa o indirectamente.
 - NO prometa, ni ofrezca nada, ni haga concesión alguna, regalo injustificado, o beneficio a cualquier, gerente, funcionario, empleado o asesor de cualquier compañía con el objeto de obtener favores para usted o para algún tercero.
 - NO disponga fraudulentamente de los activos de CETER, para su beneficio o para beneficio de un tercero, ni adquiera obligaciones a nombre de ella que les pudieran causar daños y perjuicios a la organización o a sus funcionarios.
 - NO haga mal uso de información confidencial que haya recibido en razón a su cargo.
 -
 - NO restrinja la competencia, actuando en concierto con otra persona o personas, en un proceso de licitación pública con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual.
 -
 - DENUNCIE cualquier conducta que considere poco ética o en violación de las normas, reglamentos o políticas dela organización.
 - NO haga ninguna denuncia, ni suministre información, a sabiendas de que es falsa o engañosa.

- **DONACIONES Y PATROCINIOS:** la organización garantizará que las donaciones y patrocinios no sean utilizados como un subterfugio para sobornar.

	POLÍTICA ANTICORRUPCION		CÓDIGO: D-U-002
	Revisado por: Coordinador HSEQ-BASC	Aprobado por: Gerente	Revisión No.: 04
			Página: 3 / 3
			Fecha de revisión: Junio 17 de 2022

- **PAGOS DE FACILITACIÓN:** La organización deberá identificar y eliminar los pagos de facilitación, entendiéndose esta como una forma de soborno.
- **REGALOS, HOSPITALIDAD Y GASTOS:** la organización prohíbe el ofrecimiento ó aceptación de regalos, hospitalidad ó gastos siempre y cuando dichos regalos pudieran afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fé. La prohibición a regalos, hospitalidad y gastos en CETER, está dada por:

-NO dé regalos, ni ofrezca comidas, atenciones o viajes - así sean modestos- para un propósito corrupto tal como obtener una ventaja injusta o inapropiada u obtener algo a cambio.

-NO dé regalos, comidas, atenciones o viajes a cualquiera de las partes involucradas en un proceso licitatorio en el que la organización esté ofertando.

- NO dé regalos, comidas, atenciones o viajes que sean ilegales o que se sepa que están prohibidos por la organización del destinatario.

-NO dé dinero en efectivo o equivalentes de efectivo como regalo (tales como tarjetas regalo, certificados de regalo, préstamos, acciones u opciones de acciones)

-REPORTE oportunamente y con exactitud todos los gastos por comidas y atenciones, entregue los recibos y relacione los nombres y cargos de los receptores y de las entidades /organizaciones a las que pertenecen.

Todo el personal de la organización, así como sus partes interesadas, estarán en la obligación de poner en conocimiento a la Gerencia y Oficial de Cumplimiento ante cualquier hecho o circunstancia que pueda ser considerada como un acto de corrupción o soborno, de manera que se garantice la transparencia y legalidad. Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los Empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo podría ser percibido como corrupto o inapropiado.



 Rafael Andrés Navas Muñoz
 Gerente

Fecha Actualización: Febrero 23 de 2024